

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre 2019, ha aprobado las bases de convocatoria de creación de una bolsa de trabajo para la cobertura de puestos de educador social del Ayuntamiento de Cuenca y sus Organismos autónomos en los siguientes términos:

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE EDUCADOR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.**

Constituye el objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de trabajo de EDUCADOR SOCIAL para proceder a la cobertura temporal de los puestos de trabajo de Educador social en el Ayuntamiento de Cuenca cuya cobertura se considere necesaria y urgente.

La vigencia de la presente bolsa de trabajo se extenderá hasta la constitución de una nueva bolsa de trabajo que resulte de la realización de un proceso selectivo para la cobertura de estas plazas.

El procedimiento selectivo para la constitución de esta bolsa de trabajo es el de oposición libre.

A la presente convocatoria le serán de aplicación las disposiciones establecidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público; Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; y demás disposiciones reglamentarias que resulten de aplicación.

El personal interino que resulte nombrado quedará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y a su desarrollo reglamentario.

Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, en la página web municipal y en el Tablón de Edictos de la Corporación. En este sentido indicar que de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en la página web municipal <http://www.cuenca.es>.

En ningún caso la información que se suministre mediante este medio (la página web del Ayuntamiento) sustituirá las comunicaciones y publicaciones que, a través del Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca se determinen de conformidad con la legislación vigente y estas Bases.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de la prueba selectiva, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha. Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad establecidas en la legislación vigente para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) Estar en posesión de la Diplomatura o Grado en Educación Social o equivalente. En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por el organismo oficial competente.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento del llamamiento.

TERCERA.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se formularán en modelo recogido en el Anexo II de estas bases y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cuenca durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

No obstante lo anterior, durante el referido plazo también podrán presentarse las solicitudes de participación en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.

Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acredite tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.

El Tribunal de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de las pruebas.

Junto con la solicitud de participación deberá aportarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte
- Fotocopia de la titulación exigida.
- En casos de personas con discapacidad: Certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración que acredite dicha discapacidad y, en su caso, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, que requieran para la realización de las pruebas.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, en el plazo máximo de un mes, se dictará por el órgano competente la resolución declarativa de las lista provisional de admitidos y excluidos (con mención expresa del motivo de exclusión en su caso), que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cuenca, y en la página web del Ayuntamiento de Cuenca. En dicho anuncio se concederá a los aspirantes un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de solicitudes. Este plazo comenzará a computar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de la prueba.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos. Cuando de la documentación que deba ser presentada en el caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en las listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Concluido el plazo para la subsanación de defectos, se dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web.

Junto a la publicación de las listas definitivas será objeto de publicación la composición del Tribunal Calificador nombrado de conformidad con la Base Quinta, contra cuyos miembros se podrá presentar en el plazo de diez días hábiles siguientes al de su publicación, solicitud de recusación o abstención de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Del mismo modo se señalará el lugar, día y hora de realización de la prueba con una antelación mínima de quince días hábiles.

Los sucesivos anuncios, comunicaciones y resultados de las pruebas del proceso de selección, así como cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización del proceso de selección, se expondrán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web.

QUINTA.- Constitución del Tribunal de Selección.

El tribunal del proceso selectivo, de composición exclusivamente técnica, será nombrado por la Junta de Gobierno Local y estará formado por las siguientes personas:

- Presidente: Jefa de Servicio o funcionario/a del Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento.
- Secretario: un/a funcionario/a del Ayuntamiento, con voz pero sin voto.
- 4 vocales:
 - Directora del Área de Intervención Social Municipal.
 - Un vocal designado por la Consejería de Bienestar Social.
 - Un vocal designado por el Colegio Oficial de Educadores Sociales de Castilla-La Mancha.
 - Un vocal designado por el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Cuenca.

Deberán designarse, además de los cinco miembros titulares, cinco suplentes (Presidente, cuatro vocales y un secretario).

El Tribunal de Selección de estas pruebas selectivas se ajustará en su composición a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La pertenencia al Tribunal de selección es a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto, así como de personal auxiliar colaborador para garantizar el correcto funcionamiento de la prueba.

Como órgano colegiado, el Tribunal de Selección se ajustará a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa que le resulte de aplicación.

SEXTA.- Desarrollo de la prueba.

En el lugar, día y hora anunciados se iniciará el desarrollo de la prueba. Los aspirantes deberán acreditar al inicio de la prueba su identidad con la presentación del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, no estando permitido el uso de libros ni de cualquier otro material, salvo el de bolígrafo de color azul.

La prueba será única y consistirá en la resolución de cuestionario teórico práctico tipo test de 60 preguntas que versarán sobre el programa que se relaciona en el Anexo I de estas Bases. Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Cada respuesta contestada con acierto equivaldrá a 1 punto y cada respuesta errónea restará 0,25 puntos de los aciertos obtenidos.

La puntuación máxima que puede obtenerse será la de 60 puntos.

La puntuación mínima para superar la prueba será la de 30 puntos.

Además de las 60 preguntas, se propondrán 5 preguntas de reserva.

La duración de la prueba será de 70 minutos.

Finalizada la prueba el Tribunal hará pública la plantilla provisional de corrección, abriendo un plazo de cinco días naturales para presentar alegaciones sobre la misma. La plantilla se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web, y el plazo de alegaciones de cinco días naturales se iniciará el día siguiente al de su publicación.

Finalizado este plazo de alegaciones, y una vez resueltas por el Tribunal las mismas si se hubieran producido, se publicará la plantilla definitiva de corrección. Esta plantilla se publicará en Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web.

El Tribunal de Selección elaborará la relación con los aspirantes que hayan superado la prueba selectiva, ordenados de mayor a menor en función de la puntuación final obtenida.

De forma excepcional y únicamente en el supuesto de que ningún aspirante haya conseguido alcanzar la puntuación mínima requerida de 30 puntos, el Tribunal podrá acordar bajar el número de aciertos de necesarios para entender superada la prueba. De adoptarse esta decisión, la misma será adoptada siempre con carácter previo a conocer la identidad de los aspirantes.

En caso de empate en la puntuación obtenida, el empate se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra que resulte del sorteo público al que se refiere el Reglamento General de Ingreso

del Personal al Servicio de la Administración del Estado, que anualmente se celebra y se publica en el BOE, por el cual se determina el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas.

Según el resultado del sorteo público que se celebró el pasado 13 de marzo de 2019 (Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado BOE núm. 66 de 18 de marzo de 2019) el orden de actuación de los aspirantes a los procesos selectivos que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2020, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Q».

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Q», se continuará con la letra «R» y así sucesivamente.

Si hubiese varios aspirantes empatados en la puntuación obtenida y en la letra de inicio de su primer apellido, el desempate se realizará atendiendo al orden alfabético del resto de su primer apellido.

SÉPTIMA.- Constitución de la bolsa de trabajo.

Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo se acuerdo con lo expuesto en la Base Sexta pasarán a formar parte de una Bolsa de Trabajo, que se constituirá y que servirá para que se realice el primer o sucesivos nombramientos que puedan resultar necesarios de aquel aspirante que tenga la mayor puntuación.

La pertenencia a la Bolsa de Trabajo no confiere derecho a ser nombrado, si no es con arreglo a las reglas establecidas en estas bases.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la Bolsa de Trabajo deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases también en el momento del llamamiento.

En el momento del llamamiento deberá presentarse la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito recogido en el apartado f) de la Base Segunda, referido a la acreditación de la titulación necesaria.

En el caso de no ser aportada dicha acreditación, de acuerdo con lo previsto en la Base Cuarta, el aspirante decaerá en todos sus derechos y será excluido de la Bolsa de Trabajo, pasando a ser llamado el siguiente aspirante que figure a continuación en la Bolsa de Trabajo.

OCTAVA.- Incidencias y reclamaciones.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal de Selección.

Las presentes Bases y convocatoria y los acuerdos que de ellas se deriven podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Cuenca, 20 de diciembre de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Darío Francisco Dolz Fernández

Anexo I

Programa para la creación de una bolsa de trabajo para la cobertura de puestos de educador social del Ayuntamiento de Cuenca

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local Español.

Tema 4. El municipio. Organización. Competencias. Municipios de gran población

Tema 5. Órganos de gobierno municipales. El alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno: integración y funciones. La Junta de Gobierno Local.

Tema 6. La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Procedimiento Administrativo. Concepto y clases. Principios y fases. El Silencio Administrativo. El Acto Administrativo. Concepto y clases. Elementos.

Tema 7. La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de Alzada: Objeto y plazos. Los recursos de reposición y de revisión: objeto, naturaleza y plazos.

Tema 8. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones públicas.

Tema 9. La Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones Generales. Órganos de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Los convenios

Tema 10. Estatuto Básico del Empleado Público: objeto, ámbito de aplicación y tipos de personal.. Derechos y deberes de los empleados públicos. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 11- La igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas públicas de igualdad.

Tema 12.- La transparencia en la Administración: normativa de aplicación. Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública. La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos.

Tema 13.- Evolución histórica de la Educación Social. Definición y características. Los modelos de acción e intervención aplicados a la Educación Social. Ámbitos y espacios profesionales de la Educación Social. La Educación Social como prevención y promoción de la ciudadanía.

Tema 14.- El perfil profesional del Educador Social: competencias y funciones. Colaboración y trabajo en red en el contexto multiprofesional. Código deontológico.

Tema 15.- Planificación en Educación social. Niveles de planificación: plan, programa y proyecto. Fases del diseño mediante proyectos de intervención.

Tema 16.- Contextos de intervención familiar, comunitaria e individual. La función educadora de la familia. El papel de la Educación Social en la promoción del desarrollo comunitario. La intervención educativa orientada al trabajo individual.

Tema 17.- Diagnóstico aplicado a la Educación Social. Concepto, tipos y modelos. Estrategias y técnicas de diagnóstico. Evaluación de necesidades y delimitación de prioridades de intervención.

Tema 18.- El informe socioeducativo: concepto, tipos y estructura. La redacción del informe. Consideraciones éticas en su elaboración.

Tema 19.- Etapas del desarrollo humano: infancia, adolescencia, madurez y senectud. Desarrollo biofísico, cognitivo y socio – afectivo a lo largo del ciclo vital. Implicaciones educativas y sociales de las distintas etapas de desarrollo.

Tema 20.- Metodología didáctica de la intervención educativa. Concepto y métodos. Intenciones educativas, objetivos e hipótesis de trabajo. Estrategias, recursos y técnicas metodológicas de tipo individual, grupal y comunitaria. Procesos participativos.

Tema 21.- Las TIC en el desarrollo profesional del Educador Social. Las TIC en la intervención educativa: propuestas y recursos para formar ciudadanos y ciudadanas. El uso de las TIC en el tejido asociativo.

Tema 22.- La evaluación en Educación Social. Concepto, tipo y modelos. Funciones de la evaluación en Educación Social. Evaluación de procesos y resultados. Evaluación del impacto en procesos de intervención educativa. Técnicas y recursos de evaluación participativa.

Tema 23.- La investigación en Educación Social. El rol de investigador del Educador Social. Paradigmas y métodos. Estrategias y técnicas de recogida de datos. Análisis de datos. La investigación – acción. El informe de investigación.

Tema 24.- Inteligencia Emocional en Educación Social. Técnicas y recursos para el desarrollo emocional. Desarrollo de la autoestima.

Tema 25.- La comunicación humana: concepto, elementos y modelos de comunicación. Estilos de comunicación. Técnicas asertivas y entrenamiento educativo. Las habilidades sociales y su aplicación por parte del Educador Social.

Tema 26.- La gestión de instituciones socioeducativas: principios y modelos. Estadios del desarrollo organizativo. Las organizaciones como entidades que aprenden y cambian. La gestión del conocimiento en instituciones socioeducativas.

Tema 27.- Igualdad y género. Violencias contra las mujeres. Intervención socioeducativa con perspectiva de género.

Tema 28.- Mediación y gestión de conflictos: conceptos básicos. Tipos de mediación. Proceso y técnicas en mediación

Tema 29.- La entrevista en la relación educativa y de ayuda: pautas, criterios y condiciones para favorecer el cambio y el aprendizaje.

Tema 30.- La familia: concepto y tipología. La intervención familiar. Modelos de intervención familiar. El papel socioeducativo con la familia. Sesiones individuales, entrevistas grupales, talleres y escuelas de familias.

Tema 31.- Drogodependencias y otras adicciones: prevención, tratamiento y reinserción. Patología dual. Servicios y recursos. La Educación Social en la prevención y atención a las drogodependencias y otras adicciones.

Tema 32.- Salud Mental: promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social. Particularidades de la Salud Mental infante – juvenil.

Tema 33.- El maltrato infantil. Detección, prevención e intervención.

Tema 34.- El acogimiento familiar de menores: captación, preparación y seguimiento.

Tema 35.- El acogimiento residencial en el sistema de protección de menores. Programas de intervención.

Tema 36.- Adopción regional e internacional. La valoración de la idoneidad.

Tema 37.- La responsabilidad penal de los menores. Medidas judiciales y administrativas. La intervención socioeducativa.

Tema 38.- La violencia filio – parental: definición, modelos explicativos, factores influyentes e intervención

Tema 39.- El sistema público de Servicios Sociales en Castilla-La Mancha. Estructura territorial de las zonas y áreas de servicios sociales y la estructura funcional del sistema público de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.

Tema 40.- Modelo de implantación y prestación de los Servicios Sociales generales en Castilla-La Mancha. El Plan Regional de Acción social (PRAS). El Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales. Prestaciones y servicios.

Tema 41.- Legislación sobre promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Papel del Educador Social.

Tema 42.- Educación gerontológica. La atención a las personas mayores en Castilla-La Mancha. Los programas de envejecimiento activo. La Educación Social y las personas mayores.

Tema 43.- Las personas con discapacidad. Servicios y recursos de apoyo en el ámbito de la discapacidad. El papel del educador y educadora social como prestadores de apoyo a las personas con discapacidad.

Tema 44.- Calidad de vida y Autodeterminación en las personas con discapacidad. La planificación centrada en la persona como metodología para la prestación de los apoyos.

Tema 45.- La cooperación internacional. La Educación para el desarrollo. Las Organizaciones No Gubernamentales. El voluntariado.

Tema 46.- Educación Social e Interculturalidad. Intervención socioeducativa con personas inmigradas.

Tema 47.- Legislación estatal y autonómica sobre la atención a mujeres. Servicios, programas y recursos en la atención a las mujeres en Castilla-La Mancha.

Tema 48.- La inserción sociolaboral. Colectivos en riesgo de exclusión sociolaboral. Itinerarios de inserción sociolaboral.

Tema 49.- La legislación educativa vigente en España y en Castilla-La Mancha.

Tema 50.- Modelos educativos predominantes en el sistema escolar. Innovación educativa. Aprendizaje dialógico. Aprendizaje cooperativo. Aprendizaje basado en proyectos.

Tema 51.- Las inteligencias múltiples y la psicología cognitiva. Tipos de pensamiento y desarrollo de habilidades cognitivas. Pautas educativas.

Tema 52.- La creatividad y el pensamiento lateral desde la perspectiva del educador y educadora social.

Tema 53.- Inclusión educativa. La respuesta educativa a la diversidad del alumnado: identificación de necesidades, medidas y planificación de la respuesta educativa.

Tema.54- La orientación educativa y profesional en las distintas etapas del sistema educativo.

Tema 55.- La promoción de la convivencia en los centros educativos. La convivencia escolar en los documentos programáticos del centro. Técnicas y recursos metodológicos para el fomento de la convivencia escolar. La mediación escolar y la gestión pacífica de los conflictos.

Tema 56.- Concepto y límites del acoso y violencia escolar. La prevención del acoso y violencia escolar. Detección y actuación ante situaciones de riesgo en el contexto escolar.

Tema 57.- Prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar.

Tema 58.- Alumnado en riesgo de exclusión social. Respuesta socioeducativa para el alumnado no escolarizado y con abandono escolar temprano.

Tema 59.- Escuelas democráticas. La participación de la comunidad educativa. Cooperación entre familia y escuela. Apertura de los centros escolares a la comunidad: Aprendizaje servicio y Comunidades de aprendizaje. El rol del Educador Social dentro de los institutos de educación secundaria.

Tema 60.- El asesoramiento colaborativo y el apoyo técnico especializado en el desarrollo de medidas preventivas, habilitadoras y compensadoras dirigidas a todo alumnado y a su contexto para que contribuya a hacer efectiva una educación inclusiva de igualdad y con calidad. Bases pedagógicas y teóricas de la Educación de Personas Adultas.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

**ANEXO II**

SOLICITUD EN EL PROCESO SELECTIVO DE BOLSA DE TRABAJO CONVOCADO MEDIANTE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2019.

1.- BOLSA DE TRABAJO A LA QUE CONCORRE:

--

2.- DATOS DEL INTERESADO:

Apellidos:	Nombre:	DNI. /NIF :
Teléfono:	Correo electrónico	
Domicilio:		Código Postal
Municipio:	Ciudad:	

DECLARO bajo mi responsabilidad que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos y que cumplo los requisitos exigidos en la convocatoria para la participación en esta bolsa de trabajo.

Cuenca, de de 20.....
(firma)

EXCMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA